PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS MEDIANTE SISTEMA DE RENTING CON VALOR RESIDUAL NULO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

BASAURI

1 OBJETO 4

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4

2.1 ORDENADORES PERSONALES SOBREMESA TIPO A 4
2.2 ORDENADORES PERSONALES SOBREMESA TIPO B 4
2.3 IMPLANTACION 6

3 GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS 7

3.1 MANTENIMIENTO: 7
3.2 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) 7
3.2.1 Tiempo de Respuesta 7
3.2.2 Tiempo de Solución 7
3.2.3 Sustitución equipos no reparados en un plazo inferior o igual a 48 horas: 7
3.2.4 Penalizaciones por incumplimiento del nivel de servicio SLA 7
3.2.4.1 Incumplimientos leves. 8
3.2.4.2 Incumplimientos Graves. 8
3.2.4.3 Penalidades por incumplimiento 8
3.3 SEGUROS 8
3.4 CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION MEDIOAMBIENTAL 8

4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO 9

5 EXISTENCIA DE CREDITO 9

6 LOTES 9

7 AMPLIACIONES Y MEJORAS 9

8 METODOLOGIA Y ORGANIZACIÓN 9

9 PLAZO DE ENTREGA 10

10 TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 10

CONFIDENCIALIDAD

Restricciones de uso y revelación de los datos contenidos en este documento.

La información y datos contenidos en este documento elaborado por Ayuntamiento de Basauri para este proyecto es confidencial y privilegiada. Esta información se facilita a terceros bajo las más estrictas obligaciones de confidencialidad, en el bien entendido de que éste no revelará la misma a ningún tercero ni hará uso de ella, sin permiso expreso del Ayuntamiento, para propósito distinto del de generación.

Se prohíbe la reproducción total o parcial para otros fines que los anteriormente indicados sin la autorización expresa de Ayuntamiento de Basauri.

La información a tratar puede contener datos personales sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, del real decreto 994/1999 de 11 de junio de reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de Datos de Carácter Personal, normas que el adjudicatario conoce y se obliga a respetar, en su propio nombre y en el de todo el personal que contrate o dependa de él para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, suscribiéndose al efecto, y por lo que respecta a dicho personal, las oportunas cláusulas de confidencialidad en los correspondientes contratos.

El adjudicatario se compromete a no dar a la información y datos proporcionados por la Administración, cualquier uso no previsto en el presente Pliego.

1 OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto el suministro de un mínimo de 27 ordenadores , 20 de Tipo A y 7 de Tipo B, cuyas características se especifican en las especificaciones técnicas, en régimen de renting a cuatro años a partir de la fecha de adjudicación, incluido su mantenimiento hardware y seguro, con valor residual 0,00 € a la finalización del contrato, pasando en ese momento a ser propiedad del Ayuntamiento.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 ORDENADORES PERSONALES SOBREMESA TIPO A

El adjudicatario suministrará como mínimo 20 ordenadores personales con las siguientes características técnicas mínimas:

- Fabricante con marca propia.
- Procesador i5 10400k
- Memoria Ram 16 Gb.
- Controlador gráfico UHD Graphics 630.
- SSD 512 GB M2
- Tarjeta de Sonido integrada
- Tarjeta de red Gigabit Ethernet con soporte remoto Wake ON LAN
- Monitor 23” Regulable
- Teclado Smartcard
- Grabadora DVD
- Ratón óptico USB de dos botones y rueda.
- Chasis de perfil de Sobremesa Mini PC.
- 6 puertos USB (al menos dos frontales). Al menos dos de ellos USB 3.2
- Puerto USB-C
- Prestaciones Plug & Play y DMI.
- S. O. Windows 10 profesional preinstalado.

2.2 ORDENADORES PERSONALES SOBREMESA TIPO B

El adjudicatario suministrará como mínimo 7 ordenadores personales con las siguientes características técnicas mínimas:

- Fabricante con marca propia.
- Procesador i7 10700k
- Memoria Ram 32 Gb GB DDR4 3200 MHz.
- Controlador gráfico UHD Graphics 630.
- SSD 512 GB M2
- Tarjeta de Sonido integrada
- Tarjeta de red Gigabit Ethernet con soporte remoto Wake ON LAN

- Monitor 23” Regulable
- Teclado Smartcard
- Grabadora DVD
- Ratón óptico USB de dos botones y rueda.
- Chasis de perfil de Sobremesa Mini PC.
- 6 puertos USB (al menos dos frontales). Al menos dos de ellos USB 3.2
- Puerto USB-C
- Prestaciones Plug & Play y DMI.
- S. O. Windows 10 profesional preinstalado.

2.3 IMPLANTACION

Una vez adjudicado el concurso, el adjudicatario suministrará un PC de cada tipo con la siguiente configuración:

- Configuración BIOS:
  - Secuencia de arranque: Disco Duro, DVD, Floppy.
  - 'Quick power on self test' deshabilitado.
  - Detección automática deshabilitada.
  - Show bootup logo deshabilitado.
- Sistema operativo Windows® 10 Professional instalado excepto:
  - Punteros del mouse.
  - Comunicaciones.
  - Juegos.
  - Almacenamiento remoto.
  - Depurador archivos de comandos.
  - Herramientas de administración y supervisión.
  - Licencias de servicios de terminal server.
  - Servicios de index server.
  - Servicios de certificate Server.
  - Servicios de instalación remota.
  - Servicios de IIS.
  - Servicios message queue server.
  - Servicios de red.
  - Servicios de terminal Server.
  - Servicios de Windows media player.
- Asimismo, se restringirán los siguientes componentes:
  - Cambio de configuración de proxy
  - Origen de medios para cualquier instalación.
  - Vínculos a Windows Update.
  - Programas menú Configuración.
  - Panel de Control
  - Herramientas Edición de Registro.
- Última versión de Service Pack existente para Windows 10.
- Configuración de conexión a red para inicio de sesión como cliente redes Microsoft únicamente mediante protocolo TCP/IP.

El Ayuntamiento de Basauri dispone de una Licencia Gold de actualización de Sistemas Operativos Microsoft. Por ello, el proveedor suministrará la licencia más económica de Windows 10 profesional disponible en el momento de la resolución del presente concurso.

3 GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

3.1 MANTENIMIENTO:

La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento que precisen los equipos a lo largo de la vida del contrato, incluidos todos los costes.

El Ayuntamiento junto con la empresa adjudicataria, arbitrará un mecanismo de aviso y seguimiento de averías.

Mensualmente, la empresa adjudicataria entregará un informe del número y estado de las incidencias existentes en el Ayuntamiento, indicando, al menos: número de incidencia, estado de la incidencia, acciones emprendidas para su resolución, histórico de incidencias resueltas, fecha de aviso, fecha de resolución.

3.2 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

El contratista es el responsable de cumplir con los requerimientos necesarios para que los equipos suministrados presten los niveles de servicio necesarios.

3.2.1 Tiempo de Respuesta

El tiempo de respuesta será de 24 horas. Se entiende tiempo de respuesta, al tiempo que tarda el Servicio Técnico en comprobar la avería de la máquina, y no tiene porqué coincidir con el tiempo de reparación de la avería. Del período de 24 horas se excluyen sábado por la tarde, sábado por la noche y domingos y festivos.

3.2.2 Tiempo de Solución

El tiempo de solución es de 48 horas. Se entiende tiempo de solución, al tiempo que tarda el Servicio Técnico en reparar la avería y dejar el equipo operativo. Del período de 48 horas se excluyen sábado por la tarde, sábado por la noche y domingos y festivos.

3.2.3 Sustitución equipos no reparados en un plazo inferior o igual a 48 horas:

Todo equipo no reparado en dicho plazo será sustituido por otro equipo de características en ningún caso inferiores al sustituido.

Si el equipo averiado no tiene reparación el contratista lo sustituirá por otro de características en ningún caso inferiores al sustituido.

3.2.4 Penalizaciones por incumplimiento del nivel de servicio SLA

El ayuntamiento de Basauri realizará seguimiento operativo de los equipos. Del mismo resultarán los correspondientes informes y caso de ser negativos darán lugar al apercibimiento por infracciones e incumplimientos y podrán deducirse las correspondientes penalizaciones.

3.2.4.1 Incumplimientos leves.

Se considerará incumplimiento leve cada vez que no se cumplan en plazo los requerimientos especificados en los puntos 3.2.1, 3.2.2., 3.2.3.

3.2.4.2 Incumplimientos Graves.

Se considerará Incumplimiento Grave:

- La acumulación de tres apercibimientos por incumplimiento leve, a juicio de los responsables del Ayuntamiento de Basauri
- El incumplimiento de las normas de seguridad e higiene o de las normas de seguridad
- El trato incorrecto de los operarios a los empleados de Ayuntamiento de Basauri

3.2.4.3 Penalidades por incumplimiento

a) Los incumplimientos leves darán lugar a penalidad de apercibimiento, en el que se harán constar las circunstancias que han dado lugar al mismo.
b) Por incumplimientos graves se establecen las siguientes penalidades:
   - Cada incumplimiento grave será penalizado con una reducción del 5% en el concepto de pago correspondiente al mes en que se produzca el mismo.
   - Adicionalmente, la acumulación de tres (3) incumplimientos graves conllevara la penalización en factura del 10% sobre el importe total de la siguiente factura.
   - En el caso de acumulación de un número superior a las seis (6) infracciones graves en un período de doce meses, el Ayuntamiento de Basauri podrá optar por la resolución del contrato.
   - La imposición de las citadas penalidades no impedirá la reclamación de los daños y perjuicios a que pudiera haber lugar por la comisión de los hechos penalizados.

3.3 SEGUROS

Los equipos estarán asegurados a todo riesgo. La responsabilidad del seguro es del adjudicatario, que podrá contratar el seguro a nombre del arrendatario. El adjudicatario especificará claramente que riesgos cubrirá el seguro contratado durante la vigencia del presente contrato.

3.4 CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION MEDIOAMBIENTAL

El licitante deberá certificar en su propuesta que cumple con la normativa ENERGY STAR con respecto a las especificaciones de eficiencia energética para equipos electrónicos establecidas por EPA.

4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El Presupuesto total de licitación en el tiempo de duración del contrato de 4 años es de 32.000,00 €, impuestos incluidos de 5.553,70 €.

Sobre el cálculo del valor residual de los equipos informáticos, se ha tenido en cuenta lo indicado en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que en su artículo 12 muestra una tabla con los coeficientes lineales máximos a aplicar a los distintos elementos. Para equipos de proceso de información, el coeficiente de amortización es de un máximo del 25% anual.

En este caso aplicaremos un 25% anual, por lo que, al tener el contrato una duración de cuatro años, el valor residual será de 0,00 euros. Hay que tener en cuenta que, al tratarse de equipos informáticos, debido a la rapidez con la que evoluciona el sector, al cabo de los cuatro años se puede considerar que los equipos estarán obsoletos, pudiendo ser necesaria su sustitución.

Por lo tanto, a la finalización del contrato los equipos pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.

5 EXISTENCIA DE CREDITO

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 62.4911.62699 Equipos procesos de información. INFORMATIZACION. El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

Para el resto de los ejercicios quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio

6 LOTES

Dado que el objeto del contrato es el suministro de equipos informáticos, todas las fases del proyecto deben ser realizadas por el mismo proveedor para que el servicio sea correcto, por ser el proveedor el suministrador del material y por lo tanto el responsable de las garantías asociadas al producto objeto del contrato.

7 AMPLIACIONES Y MEJORAS

Se valorarán como ampliaciones y mejoras los siguientes criterios:

- Por cada equipo Tipo A que incremente el número mínimo de 20, 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos sobre 100.
- Por cada equipo Tipo B que incremente el número mínimo de 7, 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos sobre 100.

8 METODOLOGIA Y ORGANIZACIÓN

En lo que se refiere a este contrato, el Ayuntamiento de Basauri ejercerá sus competencias a través de un Comité Técnico. Corresponde a éste la supervisión de los

trabajos para lograr los objetivos, sobre la base de las especificaciones del presente Pliego, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, la suspensión de los trabajos si existiese causa suficiente motivada.

El Ayuntamiento de Basauri designará un Director del Contrato, con capacidad adecuada y suficiente para las labores propias de este cargo, el cual podrá incorporar al proyecto, durante su realización, a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones. El seguimiento y control se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evaluación del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el Director del Contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo, por parte del adjudicatario, y el Director del Contrato o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Director del Contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado o no superen los controles de calidad acordados.

9 PLAZO DE ENTREGA

Los equipos serán entregados en un plazo no superior a 30 días naturales desde la firma del contrato.

10 TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

a) El valor residual de todos los equipos objeto del contrato a la finalización del mismo será de 0,00 € , quedando en propiedad del Ayuntamiento sin coste alguno.

b) En el caso de que el Ayuntamiento, a la finalización del contrato, decida retirar de funcionamiento todos o parte de los equipos, estos deberán ser retirados de las instalaciones municipales por el adjudicatario.

c) En el caso de que el adjudicatario no pueda entregar equipos de las características definidas en este pliego y en su oferta, bien por cambio de mercado, nuevas tecnologías, o cualquier otro motivo, se suministrarán equipos de prestaciones superiores, al precio que resulte de la adjudicación de este contrato.

JESUS MARIA ABRISQUETA MURGA - 14950353P

Firmado digitalmente por JESUS MARIA ABRISQUETA MURGA - 14950353P
Fecha: 2021.11.08 09:29:36 +01'00'